LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 1945

SINDICATO AGRICOLA DE TARIJA.— Autorízase al Ministerio de Agricultura cederle mil metros cuadrados, en el Tejar.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Destínase mil metros cuadrados de los terrenos de secano que tiene el Ministerio de Agricultura en El Tejar, de la ciudad de Tarija, para la edificación de la Casa del Sindicato de Trabajadores Agrícolas de esa localidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz. 28 de septiembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— Julio Zuazo Cuenca.